

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra LEONARDO ANTONIO ARRIETA VALENCIA; adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea. RAD: 13052-4089-001-2017-00032-00

Arjona, junio 28 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así; el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra LEONARDO ANTONIO ARRIETA VALENCIA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese la medida de embargo decretada dentro del presente asunto. Oficiése en tal sentido a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Turbaco Bolívar para se sirva inscribir el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el vehículo identificado con la Placas BPX 329, Marca logan, el cual es de propiedad del demandado.

TERCERO: Archívese el proceso haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 089, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 29 DE JUNIO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario